



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de servicios Brumatti Antonella

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con **Antonella BRUMATTI**, y

CONSIDERANDO:

Que Antonella Brumatti, prestará servicios en calidad de Psicopedagoga en Jardines Municipales, en el Centro de Día de Adultos Mayores “Blanca Rojas” y en el Centro de Ayuda al Niño.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 20 de diciembre de 2025, con Antonella BRUMATTI, D.N.I. N° 34.495.892, con domicilio en calle Ramírez N° 785 de la ciudad de Crespo. La prestadora percibirá, por los servicios a brindar en Jardines Municipales y en el Centro de Día de Adultos Mayores “Blanca Rojas”, honorarios en la suma de pesos equivalente a 1,12 veces la retribución mensual correspondiente al Sueldo Básico de la Categoría 1, suma que será abonada por periodo vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual. Como precio por la contratación de servicios a cumplir en el Centro de Ayuda al Niño, la prestadora percibirá honorarios de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) por sesión, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.